



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO**

**ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 2013, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES QUE DESEEN IMPARTIR LOS MÓDULOS DE “COMUNICACIÓN ALTERNATIVA” Y “PAUTAS BÁSICAS Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN”.**

La Orden de 29 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2013-2014, en su apartado 5.4.2 establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una plaza de sustitución a tiempo parcial de 12 horas, de la especialidad de Servicios a la Comunidad del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el IES Mediterráneo y posibles sustituciones durante el curso 2013-2014,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- ACTO DE PRESENTACIÓN**

Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes, de pleno derecho, de las listas de interinos vigentes de las especialidades de

Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o Intervención Sociocomunitaria del Cuerpo de Profesores de Secundaria, que posean los requisitos de titulación establecidos en el artículo segundo de la presente Orden y que no estén actualmente desempeñando un puesto en régimen de interinidad, a un acto presencial que tendrá lugar el día 24 de octubre de 2013, a las 13:00 horas en el Semisótano de esta Consejería (Avenida la Fama, nº 15).

Los módulos que se deberán impartir son:

- “Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación” del ciclo formativo de Integración Social.
- “Comunicación alternativa” del ciclo formativo de Atención Sociosanitaria.

## **SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán estar en posesión o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo anterior, de las siguientes titulaciones:

- Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos.
- La formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## **TERCERO.- DOCUMENTACIÓN**

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación establecido en el artículo primero provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y de la titulaciones relacionadas en el apartado anterior, alegadas para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación y formación pedagógica, que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

## **CUARTO.- ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

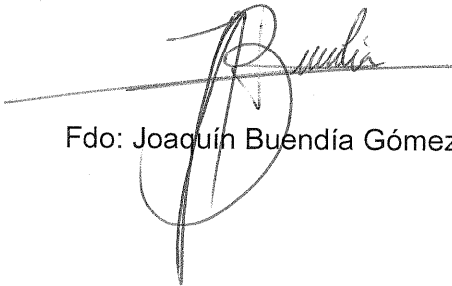
Para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

**QUINTO.-** Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, a 30 de septiembre de 2013

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO  
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA  
(Orden de 30 de octubre de 2008)



Fdo: Joaquín Buendía Gómez

